REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2**

Destinatario: RODRIGUEZ FLORES HOGAR S.A.

Dirección: estado plurinacional de bolivia 2450

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 143/2025/0

Autos: EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ RODRIGUEZ FLORES HOGAR SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Fecha de recepción:

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
28 AGO 2025
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 122

MA000001091865

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO –

El oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio denunciado de la calle BOLIVIA 2450 PISO 3 DPTO C C.AB.A., e intimará a la firma RODRIGUEZ FLORES HOGAR S.A. CUIT 33-71173058-9, que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000), que le reclama la actora, con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, que se reclaman en los autos caratulados: "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ RODRIGUEZ FLORES HOGAR SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" (Exp. N° 143/2025) por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2 - a cargo del Dr. Faggi, Carlos Alejandro SECRETARIA Nº 5, a mi cargo, con asiento en la calle Paraguay 923/925, piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto se le hará saber que la intimación de pago importará la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y ccs. del CPC y CN). Asimismo, se le hará saber que en el mismo término debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 del CPCC). El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, 15 de abril de 2025. líbrese mandamiento de intimación de pago, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000), con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531, CPCCN), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la parte demandada para oponer excepciones, dentro del plazo de cinco (5) días, en la forma y bajo el apercibimiento establecidos en el art. 542 y cc. del citado código. Déjese constancia

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
28 AGO 2025
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

en el cuerpo del mandamiento que las copias de la demanda y de la documentación correspondientes a este expediente no se adjuntan en soporte papel porque se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta, la que podrá realizarse mediante el sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación, en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando el número y año de identificación de este expediente y, como jurisdicción, "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal"._____

Carlos Alejandro Faggi Juez Federal _____

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2025. ----------

COPIA

PABLO A. LAZZATTI
SECRETARIO FEDERAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Sr. Juez:

En Buenos Aires a los 1° primero.....días del mes de septiembre de 2025.....siendo las...16,40....horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y No respondiéndose a mis reiterados llamados, procedo a retener el presente para realizar un nuevo intento. Conste.-

María Fabiana Parga
Oficial de Justicia

María Fabiana Parga
Oficial de Justicia

Sr.Juez:

En Buenos Aires, a los....02(dos)/.....días del mes septiembre de 2025..... siendo las.....9,00....horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y no respondiéndose a mis reiterados llamados, no hallando encargado, consulté a vecino del.....5° A.....

quien no supo dar razón del requerido, por lo que procedo a devolver el presente sin intimar, a la espera de nuevas instrucciones. Conste

María Fabiana Parga
Oficial de Justicia

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO –

El oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio denunciado de la calle BOLIVIA 2450 PISO 3 DPTO C C.AB.A., e intimará a la firma RODRIGUEZ FLORES HOGAR S.A. CUIT 33-71173058-9, que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000), que le reclama la actora, con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, que se reclaman en los autos caratulados: "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ RODRIGUEZ FLORES HOGAR SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" (Exp. N° 143/2025) por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2 - a cargo del Dr. Faggi, Carlos Alejandro SECRETARIA Nº 5, a mi cargo, con asiento en la calle Paraguay 923/925, piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto se le hará saber que la intimación de pago importará la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y ccs. del CPC y CN). Asimismo, se le hará saber que en el mismo término debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 del CPCC). El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, 15 de abril de 2025. líbrese mandamiento de intimación de pago, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000), con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531, CPCCN), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la parte demandada para oponer excepciones, dentro del plazo de cinco (5) días, en la forma y bajo el apercibimiento establecidos en el art. 542 y cc. del citado código. Déjese constancia

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
28 AGO 2025
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

en el cuerpo del mandamiento que las copias de la demanda y de la documentación correspondientes a este expediente no se adjuntan en soporte papel porque se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta, la que podrá realizarse mediante el sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación, en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando el número y año de identificación de este expediente y, como jurisdicción, "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal"._____

Carlos Alejandro Faggi Juez Federal _____

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de ...Agosto...de 2025. ----------

PABLO A. LAZZATTI
SECRETARIO FEDERAL